



Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se apruebe la Oferta de Empleo Público del Personal Docente no Universitario para el año 2022.

El artículo 73 el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollan.

Así, en el ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se requiere la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del personal docente no universitario.

Según el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la oferta de empleo público es el instrumento de planificación de las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el presente año 2022, en su artículo 20.1 establece una tasa de reposición de efectivos en los sectores prioritarios de 120 %, considerando como sector prioritario, entre otros, a las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

A su vez, la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, dispone en su artículo 35.6 que la elaboración y tramitación de la oferta de empleo público del personal docente no universitario corresponderán a departamento competente en materia de educación.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de gestión de personal docente no universitario en los artículos 1.2.g) y 18.1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como las relativas a la tramitación de la oferta de empleo público del personal docente no universitario, corresponde la tramitación de la normativa correspondiente.

En consecuencia y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en atención a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, procede iniciar el proyecto de decreto de Oferta de Empleo Público que incluya las necesidades de recursos humanos del personal docente no universitario, de conformidad con la tasa de reposición regulada para el año 2022, y mediante iniciativa para la elaboración de disposición normativa

ACUERDO:



Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se apruebe la Oferta de Empleo Público del Personal Docente no Universitario para el año 2022.

Segundo. - Encomendar a la Dirección General de Personal la elaboración del texto normativo y de las memorias justificativa y económica de aquél, así como el impulso de los trámites que sean pertinentes hasta su aprobación.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, así como de las memorias, del proyecto de orden en sus diferentes versiones y de los informes que se emitan en su tramitación, de acuerdo con de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro

Consejero de Educación, Cultura y Deporte